

## HUESCA

## Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca,  
Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal, voluntario y abreviado número 394/2008 referente al deudor Soldamig, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del Estado, portal de internet-registro de resoluciones concursales del Registro Mercantil de Huesca y en periódico Heraldo de Aragón (edición Huesca), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Huesca, 5 de noviembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.400.

## LEÓN

El Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1005/2008, por auto de fecha 29/10/08 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario a los deudores D. Plácido Carreira Fernández, con DNI n.º 10.036.275-H y D.ª Elena Álvarez López, con DNI n.º 10.060.610-L, ambos con domicilio en Calle Vía Reino de León, 29, 1.º de Ponferrada (León).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Crónica de León.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC), si bien si su intervención en el concurso se limita a la presentación de créditos no necesitarán valerse de dichos profesionales.

León, 30 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—67.490.

## PALMA DE MALLORCA

Don Álvaro Latorre López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1117/2008, se sigue, a instancia de Antonio Calafell Simo, expediente para la declaración de fallecimiento de Sebastián Calafell Simo, natural de Andratx, vecino de Andratx, de 25 años de edad en el momento de su desaparición, quien se ausentó de su último domicilio en avenida Juan Carlos I, número 7, de Andratx, no teniendo de él noticias desde 8 de abril del 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 20 de octubre de 2008.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—65.152.  
y 2.ª 1-12-2008

## TORTOSA (TARRAGONA)

## Edicto

M. Cinta Subirats Aleixandri, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 1 Tortosa,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento ordinario 519/2006 seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Ruf Jordán y Antonia Martón Rubio contra Alpina So-Cmt, Josep Manel Cervera Ferré y Víctor Moreso Franch, ha recaído la siguiente resolución:

Sentencia número 123/07, de fecha 17 de octubre de 2007, dictada por don Juan Adolfo Martín Martín, Juez Titular de este Juzgado, con el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña Antonia Mantón Rubio y don Antonio Ruf Jordán contra Alpina So-Cat y en consecuencia condeno a esta demandada a que indemnice a la parte actora en diecisiete mil novecientos euros y cincuenta y un céntimos (17.900,51 euros), al pago de los intereses legales de la cantidad antes señalada incrementada en dos puntos desde que fuere dictada sentencia en primera instancia hasta el completo pago de la deuda y al pago de las costas procesales causadas.

Estimo la demanda interpuesta por doña Antonia Mantón Rubio y don Antonio Ruf Jordán contra Alpina So-Cat y estimo parcialmente la demanda interpuesta contra don Víctor Moreso Franch y en consecuencia los condeno a que indemnicen conjunta y solidariamente a los actores en mil ciento cincuenta y dos euros (1.152 euros) y al pago de los intereses legales de la cantidad antes señalada incrementada en dos puntos desde que fuere dictada sentencia en primera instancia hasta el completo pago de la deuda. Asimismo condeno a Alpina So-Cat al pago de las costas causadas y no a lugar a condena en costas respecto de don Víctor Moreso Franch.

Desestimo la demanda interpuesta por doña Antonia Mantón Rubio y don Antonio Ruf Jordán contra don Josep Manuel Cervera Ferré y en consecuencia condeno a la parte actora al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes. Indíqueseles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse, en su caso, en este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución.

Llévese el original al libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma para con el demandado Alpina So-Cat, expido y firmo la presente en la ciudad de Tortosa, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—68.666.

## VIGO

Doña Ana María Barral Picado, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 1172/2003, se sigue, a instancia de Rosalía Regueiro Costa, expediente para la declaración de fallecimiento de don Ramón María Regueiro García, natural de Silleda, de 112 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio de Cuba, no teniéndose de él noticias desde hace más de 60 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Vigo, 4 de noviembre de 2008.—La Magistrado-Juez, Ana María Barral Picado.—La Secretaria.—65.318.  
y 2.ª 1-12-2008

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Abreviado 496/2008-D en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso voluntario a Viviendas Prefabricadas Aitana, S. L., con domicilio en carretera a Cartagena, Km 8, Polígono 2, Parcela 40, Elche 03, CIF número B-3169413, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 1.982, Folio 50, Hoja A-41124.

Administración Concursal: Don Manuel Navarro Parres, Profesión Letrado, con domicilio en calle Ruper-Chapí, 6, entreplanta, 03201 Elche.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—67.288.

## ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal necesario ordinario número 222/05 de la mercantil Mirnar Fashion, S.L., en el que ha recaído resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Parte dispositiva

Primero.—Se declara concluso el concurso de acreedores de Mirnar Fashion SL, el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Segundo.—Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Mirnar Fashion SL, que vinieron en su día acordadas, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Tercero.—Se acuerda la disolución de Mirnar Fashion SL, decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Cuarto.—Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y dese le la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrador Juez, Firma del Secretario.

Alicante, 6 de junio de 2008.—El Secretario.—67.559.

## ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal ordinario 000257/2008-B en

los que se ha dictado, con esta fecha, auto declarando en estado de concurso voluntario a Omega Urbacivil SL con domicilio en calle Juan de la Cierva, 93, Parque Industrial, Elche, CIF número B-53422812, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia Tomo 2286, folio 72, sección 8, hoja A-56360.

Administración concursal: Se nombran Administradores Concursales a don Carlos Noguero Pérez, Abogado con domicilio en Alicante, calle Portugal 36, 1º C; a don Francisco Leonis Abril, Economista con domicilio en Aspe, calle Doctor Fleming, 4, y a la mercantil Complejos Unifamiliares, SL con domicilio en Mislata (Valencia) calle Campanar, 6 bajo.

Llamamiento a los acreedores: estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.560.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal ordinario número 509/07-D en el que se ha dictado, con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho sentencia aprobando el convenio aceptado en junta de trece de noviembre de dos mil ocho, declarando la terminación de la fase común, cesando los administradores concursales en el cargo con la obligación de rendir cuenta de su gestión en el plazo de dos meses y mandando darle general publicidad a efectos de lo dispuesto en los artículos veintitres y veinticuatro LC, con los siguientes datos:

La propuesta de convenio constituida en:

Primero.—Los créditos privilegiados se pagaran al 100% dentro de la primera anualidad tras la aprobación del convenio.

Segundo.—Los créditos ordinarios se propone una quita del 50% y una espera de cinco años, siendo el primero de carencia y en los cuatro restantes se pagará un 25% cada uno, todo ello a partir de la aprobación del convenio.

Tercero.—Los créditos subordinados: se hace la misma propuesta para el pago que para los créditos ordinarios.

A dicha propuesta de convenio se acompañaba el plan de viabilidad y por escrito de fecha veintuno de febrero se dos mil ocho se puso de manifiesto que los créditos aplazados no devengarán interés alguno.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial.—67.562.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 343/2008, por auto de fecha 13/10/2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Madina Zurak Haroztegia, S.L., con domicilio en Barrio Uribarri, parcela B2B n.º S-3, 20500 Arrasate-Mondragón (Guipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arrasate-Mondragón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de Quince Días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Donostia-San Sebastián, 13 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.488.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 276/2008 referente al deudor Talleres Bhir, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derecho y la lista de acreedores.

Dicho documentos pueden ser examinador por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 17 de noviembre de 2008. La Secretario Judicial.—68.616.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1027/2008, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de don Juan Pedro González Pardo y doña Ana M.ª Lebron Fernández, con domicilio en Maçanet de la Selva, calle Empordà, número 116, de la Urbanización Residencial Park, siendo designado como Administrador Judiciales a don Julián R. Martínez Falero.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 14 de noviembre de 2008.—El Magistrado Juez.—68.684.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 467/2008, por Auto de 7 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Grupo Dico Empresarial, Sociedad Limitada, con domicilio en la calle San Máximo, número 9, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de mayor difusión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—67.290.

#### MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 486/08, por auto de fecha 1 de octubre se ha declarado en concurso voluntario al deudor Radio Castilla, Sociedad Anónima, GN Electrodomésticos Sociedad Limitada, Condigesa Sociedad Anónima, Inversiones Condigesa, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic Cataluña, Sociedad Limitada, Prometheus Electronic 1, Sociedad Limitada, con domicilio en Avenida de Aragón 330, edificio número 7, planta 3.ª, Parque empresarial las Mercedes (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.—67.396.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 429/06 referente al concursado Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima, por auto de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Últimos Desarrollos, Sociedad Anónima.